

DICTAMINADO

CONVENIO ESPECÍFICO PLURIANUAL, QUE SE CELEBRA ~~AL AMPARO DE~~ ~~LA LEY DE ADQUISICIONES,~~ ~~ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,~~ ~~PARA LA REALIZACIÓN~~ DEL PROYECTO DENOMINADO "MONITOREO 2013 DE INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS 400 MUNICIPIOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. FROYLÁN ROLANDO HERNÁNDEZ LARA, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONEVAL" REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- I. El 27 de mayo de 2013 se firmó el Convenio General de Colaboración entre el "CONEVAL" y el "INEGI", con vigencia al 30 de noviembre de 2018, en donde se establecieron los términos y condiciones a las que se sujetan "LAS PARTES" a realizar acciones conjuntas para fomentar el desarrollo de la información estadística y geográfica.
- II. En la Cláusula Segunda último párrafo, se estableció que las "LAS PARTES" celebrarán Convenios específicos derivados del documento señalado en el Antecedente I, en los cuales se detallarán con precisión las tareas a desarrollar y los recursos que se aportarán.

DECLARACIONES.

- I. Del "INEGI":
 - I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 - I.2 Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales, elaborar los índices nacionales de precios, asimismo, está facultado para prestar servicios para la elaboración de estadísticas especiales para vender publicaciones, reproducciones y otros servicios, conforme a lo señalado en los artículos 55, fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.

- I.3 Que su Director General de Administración, Lic. Froylán Bolando Hernández Lara, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 44 fracción XVII de su Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4 Cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del presente Convenio y que, por ello, no requerirá la contratación con terceros de un porcentaje mayor al 49%, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se acredita con la constancia de no subcontratación suscrita por el Act. Miguel Juan Cervera Flores, Director General de Estadísticas Sociodemográficas el día 05 de Agosto de 2013.
- I.5 Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.
- I.6 Que conoce el domicilio de "CONEVAL".
- II. Del "CONEVAL" bajo protesta de decir verdad, que:
- II.1 Que el 11 de noviembre de 2010, el H. Comité Directivo del "CONEVAL" aprobó el nombramiento del Lic. Daniel Gutiérrez Cruz como Director General Adjunto de Administración, como consta en el acuerdo número IV/2010-11-O/08 tomado en la cuarta sesión ordinaria del órgano colegiado referido. Además, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo del "CONEVAL" con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales le otorgó Poder General para Actos de Administración para que represente al "CONEVAL" conforme al Instrumento Notarial número 25,845 que fue otorgado ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito Federal, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, asociado del notario número 119 Licenciado Arturo Pérez Negrete.
- II.2 Mediante oficio numero VQZ.DGAA.DAF.0597/13 de fecha 10 de Julio de 2013 la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas hizo constar que no existe en los archivos de la misma antecedentes de trabajos de investigación y consultoría similares al que se encarga en el presente Convenio.
- II.3 Mediante tarjeta número DGAAP.DAD.016/13 de fecha 10 de Julio de 2013, la Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza a través de la Dirección de Análisis y Diagnóstico dictaminó que no cuenta con personal capacitado o disponible para realizar los trabajos relacionados con este Convenio.
- II.4 El 25 de Julio de 2013, a través de la solicitud de suministro, requisición de compra y contratación de servicios con número de folio REQ.DA.108-2013, signada por la Directora de Administración y Finanzas, Mtra. Ana Mabel Ángel Romero se informa

DICTAMINADO

Dirección de Administración y Finanzas

que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal **2013**, específicamente en la partida presupuestal 33501 (Estudios e Investigaciones) existe suficiencia presupuestal para cubrir la aportación económica que se genera con la suscripción de este Convenio; situación que se corrobora con la solicitud de autorización para gastos restringidos para los meses de agosto de 2013 a Mayo de 2014 debidamente formalizada y con el contenido y con el oficio de suficiencia presupuestal número VQZ.DGAA.DAF.0640/13 de fecha 23 de Julio de 2013 debidamente signado por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

- II.5** Que mediante oficio número VQZ.SE/141/2013 de fecha 16 de julio de 2013, el Secretario Ejecutivo del **"CONEVAL"** autorizó la celebración del presente Convenio en los términos de lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 de su Reglamento, relativo a las adquisiciones que rebasan las asignaciones presupuestales de un ejercicio fiscal.
- II.6** Que se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **"CONEVAL"** (POBALINES), para la celebración de Contratos o Convenios plurianuales.
- II.7** Con relación a la aportación relativa al ejercicio fiscal **2014**, la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del **"CONEVAL"**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios para dicho año, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la **Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza del "CONEVAL"**, el trámite anual para la obtención de la autorización de la suficiencia presupuestal correspondiente, por lo que para el evento de que el **"CONEVAL"** no contará con los citados recursos, el presente Convenio dejara de surtir sus efectos entre **"LAS PARTES"** sin responsabilidad alguna para las mismas.
- II.8** El Mtro. Ricardo César Aparicio Jiménez, Director General Adjunto de Análisis de la Pobreza a través del Mtro. Enrique Eliseo Minor Campa, Director de Análisis y Diagnóstico serán los responsables de administrar y verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia informando por escrito a la Dirección General Adjunta de Administración del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- II.9** Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave CNE0508253Z4.
- II.10** Señala como domicilio, para efectos de este Convenio, el ubicado en Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Expuesto lo anterior y por común acuerdo "LAS PARTES" se obligan y formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado levantamiento del "Monitoreo 2013 de indicadores de desarrollo social en los 400 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre", conforme a los requerimientos y especificaciones establecidos en los "Términos de Referencia" que se adjuntan a este Convenio señalados en el Anexo 1, así como en el Anexo 3 "Programa General de Actividades", los que firmados por "LAS PARTES" se integran a este documento.

SEGUNDA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir del 12 de agosto de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014.

TERCERA APORTACIONES

El "CONEVAL" pagará la cantidad de \$33'666,503.48 (Treinta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos tres pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA PLAZO Y CONDICIONES DE LAS APORTACIONES

El "CONEVAL" efectuará las aportaciones en 4 exhibiciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 "Calendario de Pagos", siempre y cuando el "INEGI" entregue los trabajos o productos a entera satisfacción del "CONEVAL" de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en los "Términos de Referencia" que forman parte integrante de este Convenio. Dichas aportaciones incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que el "INEGI" no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento.

Para que la obligación de la aportación se haga exigible, el "INEGI" deberá sin excepción alguna presentar su recibo institucional así como toda la documentación que ampare la terminación de los trabajos realizados a entera satisfacción del "CONEVAL" de

DICTAMINADO

DIRECCIÓN DE
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PERSONAL

conformidad con los requerimientos, características contenidos en este Convenio y en los "Términos de Referencia" que se acompañan al presente, a la Subdirección de Finanzas y Personal del "CONEVAL", área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno. El pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción del recibo correspondiente.

La aportación se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones de los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para la aportación se recorrerá en forma proporcional.

El recibo institucional deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES", de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que los recibos entregados por el "INEGI" para su aportación presenten errores o deficiencias, el "CONEVAL", a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días siguientes a su recepción, indicará por escrito al "INEGI" las deficiencias que deberá corregir, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "INEGI" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en el párrafo segundo de esta Cláusula.

Las aportaciones se harán a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria número:

Banco: Banco Nacional de México, S.A.

Beneficiario: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Número: 43710154369

Clabe: 002010437101543690

QUINTA COSTOS FIJOS

"INEGI" se obliga a mantener fijo el costo de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del Convenio, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la realización de las actividades.

SEXTA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

El Mtro. Ricardo César Aparicio Jiménez, Director General Adjunto de Análisis de la Pobreza a través del Mtro. Enrique Eliseo Minor Campa, Director de Análisis y Diagnóstico serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de este Convenio de acuerdo con las especificaciones y las características establecidas en

los "Términos de Referencia" que se agregan al presente instrumento. Asimismo, el "CONEVAL" entregará por escrito al "INEGI" las instrucciones o modificaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en los "Términos de Referencia" a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta en tanto esto no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

SÉPTIMA MODIFICACIONES

Los términos y fechas indicadas en este instrumento así como en las especificaciones detalladas en los "Términos de Referencia" que se agregan al presente podrán tener modificaciones por mutuo acuerdo durante la vigencia del presente Convenio Específico, siempre y cuando alguna de "LAS PARTES" se lo solicite a la otra por escrito y con treinta días de anticipación a la fecha prevista para la aplicación de las modificaciones que se propongan.

OCTAVA RESCISIÓN

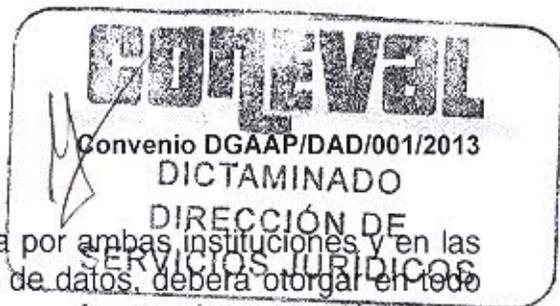
Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente Convenio mediante notificación escrita si la otra parte no subsana un incumplimiento material dentro de los (20) días naturales de haber sido requerido al efecto, ello sin perjuicio de las demás acciones legales que le puedan corresponder a la parte que resulte afectada por un incumplimiento.

NOVENA RESULTADOS DEL LEVANTAMIENTO

El "CONEVAL" acepta que las bases de datos definitivas desarrolladas como resultado del objeto del presente instrumento, pasará a formar parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en razón de lo anterior el "INEGI" podrá difundir los resultados referentes al levantamiento del Monitoreo 2013 de indicadores de desarrollo social en los 400 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, de conformidad con el artículo 100 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

DÉCIMA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS

Los programas, metodologías y sistemas de procesamiento de la información, de los cuales el "INEGI" ostenta los derechos patrimoniales, serán de uso exclusivo de las instituciones participantes en el cumplimiento de sus fines, información que no podrá ser modificada o transferida a terceros sin la autorización expresa del "INEGI".



La obra por encargo (base de datos), podrá ser utilizada por ambas instituciones y en las obras derivadas que genere el "CONEVAL" de la base de datos, deberá otorgar en todo momento los créditos correspondientes al "INEGI" como fuente de extracción de la información, y podrá sobre las obras de su creación, el modificarlas o en su caso autorizar su transferencia a terceros.

DÉCIMA PRIMERA ÁREAS RESPONSABLES

Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio "LAS PARTES" nombran como responsables:

- a) Por parte del "INEGI" al Titular de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, Act. Miguel Juan Cervera Flores, quien suscribirá los Anexos del presente Convenio, los cuales forman parte integrante del mismo.
- b) Por parte del "CONEVAL", al Titular de la Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza, Mtro. Ricardo César Aparicio Jiménez, a través del Mtro. Enrique Eliseo Minor Campa, Director de Análisis y Diagnóstico.

Adicionalmente "LAS PARTES" podrán designar a quienes consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a las contrapartes por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN DE DERECHOS.

El "INEGI" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso del "CONEVAL".

DÉCIMA TERCERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las acciones pactadas en este Convenio, que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" podrán suspender temporalmente las acciones convenidas en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general o fuerza mayor, sin que ello implique la suspensión definitiva del mismo.

En cualquiera de los casos previstos en este instrumento, se pactará entre "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA

RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

DICTAMINADO
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS JURÍDICOS

Para efectos del cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y cada una será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente Convenio, se suscribe en atención a que **"LAS PARTES"** cuentan con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerarán como patrones sustitutos o solidarios respecto de su personal, **"LAS PARTES"** se eximen desde ahora de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

En este sentido **"LAS PARTES"** se obligan a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a la otra parte de cualquier reclamación por este concepto.

**DÉCIMA QUINTA
CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

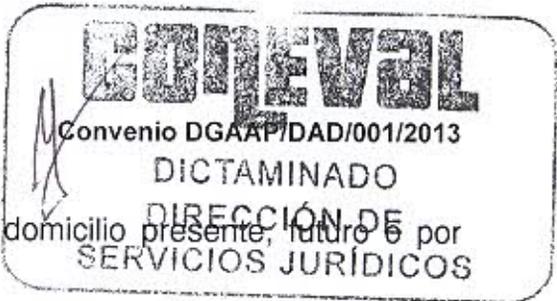
Así mismo, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DÉCIMA SEXTA
TERMINACIÓN ANTICIPADA**

De igual manera, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, podrá darse por terminado el presente Convenio, notificando por escrito con 15 días naturales de anticipación, período en el cual **"LAS PARTES"** deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA
JURISDICCIÓN**

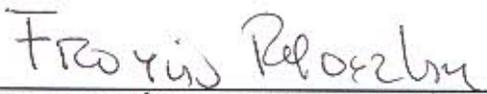
"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando



al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 del mes de agosto de 2013.

POR EL "INEGI":


LIC. FROYLÁN ROLANDO HERNÁNDEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

POR EL "CONEVAL":


LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.

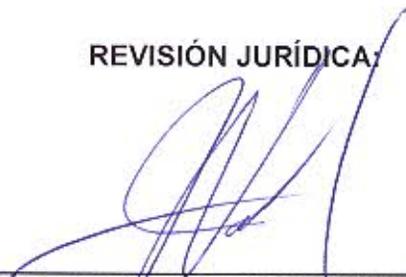
ÁREA RESPONSABLE:


ACT. MIGUEL JUAN CERVERA FLORES,
DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS.

ÁREA RESPONSABLE:


MTRO. RICARDO CÉSAR APARICIO JIMÉNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ANÁLISIS DE LA POBREZA.

REVISIÓN JURÍDICA:


LIC. JORGE VENTURA NEVARES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ÁREA RESPONSABLE


MTRO. ENRIQUE MINOR CAMPA,
DIRECTOR DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO



Hoja número 1 correspondiente al Anexo 1 del
Convenio Especifico Plurianual que celebran
el "INEGI" y el "CONEVAL"



ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL
MONITOREO 2013 DE INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS 400
MUNICIPIOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

Handwritten marks:
A large, stylized signature in blue ink.
Below it, the number "4" is written.
To the right, the letters "AR" are written.

Handwritten mark:
A small, stylized signature or mark in blue ink.



Agosto, 2013

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), el Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y al Estatuto Orgánico de éste, el CONEVAL es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión y regulado por la Ley Federal de Entidades Paraestatales, que tiene por objeto normar y coordinar la evolución de las políticas y programas de desarrollo social, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Con base en el artículo 36 de la LGDS el CONEVAL tiene la atribución y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, debiendo utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tomando en consideración al menos los siguientes indicadores:

1. Ingreso Corriente per cápita;
2. Rezago educativo promedio en el hogar;
3. Acceso a los servicios de salud;
4. Acceso a la seguridad social;
5. Calidad y espacios de la vivienda;
6. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
7. Acceso a la alimentación, y
8. Grado de cohesión social.

En el mismo sentido, el Decreto por el que se regula el CONEVAL, en sus artículos 3º. fracción II, y 5º. fracciones XXI, XXIV, XXV y XXVI, establece que el CONEVAL, además de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, deberá garantizar la transparencia, objetividad y rigor técnico de dicha actividad; deberá, en su caso, actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de medición de pobreza de las dependencias en los diferentes niveles de gobierno y sectores social y privado, dando a conocer los resultados de medición de la pobreza.

Así mismo, dentro de las atribuciones del Estatuto Orgánico del mismo, en sus artículos 36 y 37, la Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza (DGAAP) tiene por objeto definir, identificar y medir la pobreza de acuerdo a las siguientes facultades:

- a) Planear y coordinar las actividades relacionadas con la generación de lineamientos,



metodologías, normas, modelos e instrumentos de medición, identificación y definición de la pobreza a nivel nacional, estatal y municipal;

- b) Dirigir las estrategias de medición y análisis de los resultados de los diferentes niveles de pobreza conforme a la normatividad establecida;
- c) Analizar y confrontar la información derivada de las mediciones de pobreza realizadas sobre la base de los criterios e indicadores aprobados;

El CONEVAL y el INEGI han realizado acciones conjuntas con el propósito de fomentar el desarrollo de información estadística y geográfica relacionada con sus respectivos objetivos institucionales. Lo anterior se ve reflejado en la firma de convenios entre ambas instituciones: dos Convenios Generales de Colaboración firmados el 23 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2013 este último con vigencia al 30 de noviembre de 2018 y cuatro Convenios Específicos. El primero firmado el 20 de septiembre de 2007, el segundo firmado el 14 de febrero de 2008, el tercero firmado el 14 de mayo de 2010, y el cuarto firmado el 07 de marzo de 2012.

OBJETIVO GENERAL

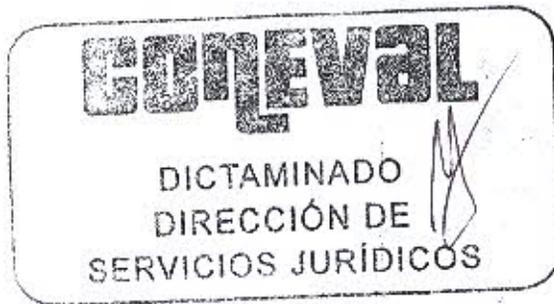
Obtener información estadística de pobreza y rezago social de los 400 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre¹ y en particular de los 80 municipios de atención prioritaria de la cruzada, mediante el levantamiento del Monitoreo 2013 de indicadores de desarrollo social en los 400 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, con el propósito de contar con información pertinente que nos permita analizar y valorar los resultados de los programas de desarrollo social.

ALCANCES DEL PROYECTO

Los resultados entregados por el INEGI contribuirán a generar información pertinente de pobreza y rezago social en los 400 municipios de la primera etapa de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, con el fin de obtener información que ayude a evaluar los resultados que han tenido los programas sociales de la política de desarrollo social en esos municipios.

DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL SERVICIO

¹ Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF.



Convenio DGAAP/DAD/001/2013

Hoja número 4 correspondiente al Anexo 1 del Convenio Específico Plurianual que celebran el "INEGI" y el "CONEVAL"

Muestra

El diseño será probabilístico, estratificado, polietápico y por conglomerados. La muestra deberá tener como dominios de estudio los siguientes:

- 400 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre con lo siguiente:
 - Grupo de 230 municipios con alto porcentaje de población en pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.
 - Grupo de 170 municipios con alto volumen de población en pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.
 - Grupo de 80 municipios prioritarios para la SEDESOL.
- Cada uno de los siguientes 5 municipios: de los 400 municipios donde se haya implementado la estrategia de la Cruzada y se desee valorar sus resultados.

Zinacatán, Chiapas
Mártir de Cuilapan, Guerrero
Tehuacán, Puebla
San Felipe del Progreso, México
Guachochi, Chihuahua

Cuestionario

Se tomará como base el cuestionario del Módulo de Condiciones Socioeconómicas que levanta el INEGI y que se utiliza para la medición de la pobreza, se harán las modificaciones pertinentes para poder llevar a cabo el levantamiento en los 400 municipios de la Cruzada.

Bases de datos

Las bases de datos contendrán las variables con la información por hogar y cada uno de sus integrantes, de acuerdo con las preguntas del cuestionario arriba citado. Se presentará en formato STATA y SPSS, además de las variables, la base de datos deberá contener las Unidades Primarias de Muestreo y demás ponderadores que permitan calcular adecuadamente los errores estándar de los estimadores.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO



El siguiente cuadro muestra una descripción de las etapas generales del trabajo:

Etapas	Descripción de la etapa	Plazo de entrega
I	Muestra de la encuesta y revisión de cuestionarios	Agosto 2013
II	Manuales de procedimientos operativos	Septiembre 2013
III	Informe de resultados del levantamiento	Diciembre 2013
IV	Informe final de resultados y bases de datos	Abril 2014

- I. **Muestra de la encuesta y revisión de cuestionarios.** Un documento que contenga los elementos básicos de la muestra para el levantamiento de la encuesta. El INEGI deberá realizar la revisión del cuestionario, con el fin de hacer las modificaciones necesarias para llevar a cabo el levantamiento del cuestionario en los 400 municipios.
- II. **Manuales de procedimientos operativos.** El cual contendrá el procedimiento operativo de cada una de las figuras de campo que participarán en el levantamiento (entrevistador, supervisor, capturista, analista, instructor, supervisor, responsable de captura y validación y responsable de proyecto).
- III. **Informe de resultados del levantamiento.** El cual contendrá el informe sobre el levantamiento, los aspectos a considerar para la mejora del instrumento y/o de la logística del levantamiento, etc.
- IV. **Informe final de resultados y bases de datos.** Deberá contener los siguientes elementos:

A. **Documento Metodológico.** Que incluirá:

Diseño de la muestra. Documento descriptivo del diseño de la **muestra** con las fórmulas de los estimadores de razón y de sus errores estándar de acuerdo con el diseño seleccionado, así como de la afijación de la muestra, por diseño, en los dominios de estudio de los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Reporte de trabajo de campo. Documento que incluirá las tasas de no respuesta de los **cuestionarios** de hogar e individual, así como de las razones de la no respuesta. Se incluirá también un reporte de los elementos descriptivos del trabajo de campo y supervisión que la institución considere



relevante reportar. Además, deberá contener el **cuestionario** que se especifica en la página 4 de los presentes términos.

Manual de la base de datos. El manual incluirá la codificación de variables y archivo (s) descriptivo (s) necesarios para el uso de la base de datos (por ejemplo catálogo de códigos, descripción de bases, etc.).

Manuales operativos. Documento que incluirá los manuales del proceso operativo de campo que den cuenta de las decisiones metodológicas tomadas durante los procesos de supervisión, crítica-codificación, captura y procesamiento de los datos.

- B. Base de datos.** La base de datos final se presentará en formato de STATA y SPSS. Además de las variables, la base de datos deberá contener las Unidades Primarias de Muestreo y demás ponderadores que permitan calcular adecuadamente los errores estándar de los estimadores. Se deberá entregar la **base de datos** conforme a las especificaciones del apartado 2 de los presentes términos.

Cada uno de los elementos a entregar se hará por duplicado tanto en versión impresa y electrónica (en CD). La versión impresa deberá estar engargolada y la versión electrónica deberá estar en formato Word y PDF sin control de seguridad.

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL INEGI

El INEGI entregará al CONEVAL los documentos conforme a las fechas y especificaciones descritas en los plazos y condiciones de entrega de los productos del presente Término de Referencia.

Una vez recibidos los informes o productos por parte del INEGI, la Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza a través de la Dirección de Análisis y Diagnóstico, cuenta con un plazo de cinco días hábiles para la revisión de los entregables y la aceptación del servicio a entera satisfacción. En caso de requerir modificaciones a la entrega, se le dará al INEGI un plazo de cinco días hábiles para incorporar los cambios solicitados por la Dirección de Análisis y Diagnóstico.

Si al cabo de este procedimiento la Dirección de Análisis y Diagnóstico considera que el producto no fue entregado a entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al Convenio que refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

Si una vez entregados los productos, la Dirección considera que se encuentra a su entera satisfacción, se entregará una copia de reporte de conformidad al INEGI.

Hoja número 7 correspondiente al Anexo 1 del Convenio Específico Plurianual que celebran el "INEGI" y el "CONEVAL"

CONDICIONES DE PAGO

El pago al INEGI se realizará una vez que la Dirección de Análisis y Diagnóstico, entregue el Reporte de conformidad mediante escrito de aceptación de los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia, así como la entrega de la factura correspondiente por parte del INEGI, a la Dirección de Administración y Finanzas.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El INEGI deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega, establecidos en los Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal del área requirente del CONEVAL, a través de la Dirección de Análisis y Diagnóstico y tendrá un plazo máximo de 5 días naturales para solicitar correcciones al INEGI; cada entregable se dará por recibido con el Reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción, por parte del área requirente del CONEVAL, mismo que deberá presentar a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que correspondan.

Al concluir el Convenio, la Dirección de Análisis y Diagnóstico elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del CONEVAL.

CONDICIONES GENERALES

La Dirección General Adjunta de Análisis de Pobreza a través de la Dirección de Análisis y Diagnóstico del CONEVAL, será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del Convenio respectivo.



CONEVAL

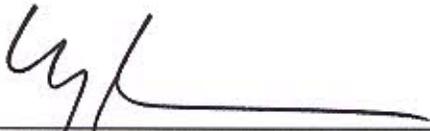
DICTAMINADO
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS JURÍDICOS

Convenio DGAAP/DAD/001/2013

Hoja número 8 correspondiente al Anexo 1 del
Convenio Específico Plurianual que celebran
el "INEGI" y el "CONEVAL"

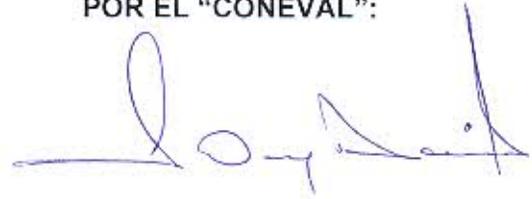
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman de conformidad y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de agosto de 2013.

ÁREA RESPONSABLE:



ACT. MIGUEL JUAN CERVERA FLORES,
DIRECTOR GENERAL DE
ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS.

POR EL "CONEVAL":



LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN.

ÁREA RESPONSABLE:



MTRO. RICARDO CÉSAR APARICIO JIMÉNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ANÁLISIS DE LA POBREZA.

ÁREA RESPONSABLE



MTRO. ENRIQUE MINOR CAMPA,
DIRECTOR DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Hoja número 1 correspondiente al Anexo 2 del
Convenio Específico Plurianual que celebran
el "INEGI" y el "CONEVAL"



ANEXO 2

CALENDARIO DE PAGOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL
MONITOREO 2013 DE INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS 400
MUNICIPIOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

Handwritten marks:
A large, stylized signature or scribble.
A small mark resembling the number "4".
A small mark resembling the word "Noa".

Handwritten mark:
A small circle with a vertical line through it.



Convenio DGAAP/DAD/001/2013

Hoja número 2 correspondiente al Anexo 2 del Convenio Específico Plurianual que celebran el "INEGI" y el "CONEVAL"

El costo de los servicios proporcionados por el "INEGI" asciende a \$33'666,503.48 (Treinta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos tres pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dichos recursos serán pagados al "INEGI" de acuerdo con el siguiente calendario:

CONCEPTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE \$	IVA \$	TOTAL \$
Primer pago	Documento con el diseño de la muestra	3 días después de la firma de este Convenio	15'149,926.57	2'423,988.25	17'573,914.82
Segundo pago	Manuales de procedimientos operativos	30 de septiembre de 2013	15'149,926.57	2'423,988.25	17'573,914.82
Tercer pago	Informe de resultados del levantamiento	30 de diciembre de 2013	1'683,325.17	269,332.03	1'952,657.20
Cuarto pago	Informe final de resultados y bases de datos	30 de abril de 2014	1'683,325.17	269,332.03	1'952,657.20
TOTAL			33'666,503.48	5'386,640.56	39'053,144.04

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman de conformidad y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 del mes de agosto de 2013.

ÁREA RESPONSABLE:

ACT. MIGUEL JUAN CERVERA FLORES,
DIRECTOR GENERAL DE
ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS.

POR EL "CONEVAL":

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN.

CONEVAL

Convenio DG/AAP/DAD/001/2013

DICTAMINADO
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS JURÍDICOS

Hoja número 3 correspondiente al Anexo 2 del Convenio Específico Plurianual que celebran el "INEGI" y el "CONEVAL"

ÁREA RESPONSABLE:

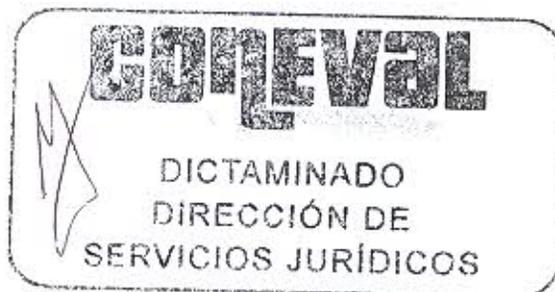

MTRO. RICARDO CÉSAR APARICIO JIMÉNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ANÁLISIS DE LA POBREZA.

ÁREA RESPONSABLE


MTRO. ENRIQUE MINOR CAMPA,
DIRECTOR DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Esta hoja forma parte del Anexo 2 del Convenio Específico Plurianual celebrado entre el "INEGI" y el "CONEVAL", para el levantamiento del Monitoreo 2013 de indicadores de desarrollo social en los 400 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Hoja número 1 correspondiente al Anexo 3 del Convenio Especifico Plurianual que celebran el "INEGI" y el "CONEVAL"



ANEXO 3

**PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES PARA EL LEVANTAMIENTO
DEL MONITOREO 2013 DE INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS
400 MUNICIPIOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE**

RA

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

A handwritten mark in blue ink, consisting of a vertical line with a small circle at the bottom and a short horizontal stroke to the right.

Hoja número 2 correspondiente al Anexo 3 del Convenio Especifico Plurianual que celebran el "INEGI" y el "CONEVAL"

PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES PARA EL LEVANTAMIENTO DEL MONITOREO 2013 DE INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS 400 MUNICIPIOS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE



4

[Handwritten signature]

AAA



Hoja número 3 correspondiente al Anexo 3 del Convenio Específico Plurianual que celebran el "INEGI" y el "CONEVAL"

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	agosto	septiemb	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	m				
					L	V	M	S	X	D	J	L	V	M	S	X	D	J
1	Monitoreo 2013 de indicadores de desarrollo social en los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre 2013	188 días	lun 12/08/13	mie 30/04/14	[Barra de actividad que cubre todo el periodo]													
2	Capacitación primera etapa	15 días	lun 12/08/13	vie 30/08/13	[Barra de actividad]													
3	Capacitación segunda etapa	17 días	mie 04/09/13	jue 26/09/13	[Barra de actividad]													
4	Entrevistador	11 días	mie 04/09/13	mie 18/09/13	[Barra de actividad]													
5	Supervisor	3 días	jue 19/09/13	jun 23/09/13	[Barra de actividad]													
6	Práctica de campo	6 días	jue 19/09/13	jue 26/09/13	[Barra de actividad]													
7	Capacitación a listadores	1 día	mie 28/09/13	mie 28/09/13	[Barra de actividad]													
8	Capacitación de captura validación	5 días	lun 23/09/13	vie 27/09/13	[Barra de actividad]													
9	Levantamiento	55 días	lun 30/09/13	dom 15/12/13	[Barra de actividad]													
10	Captura y validación	55 días	mar 15/10/13	lun 30/12/13	[Barra de actividad]													
11	Limpieza de archivos	88 días	mie 01/01/14	mie 30/04/14	[Barra de actividad]													
12	Entrega de bases de datos	1 día	mie 30/04/14	mie 30/04/14	[Barra de actividad]													

Proyecto: MCS 2013 CNCH.mpp Fecha: lun 22/07/13	Tarea [Barra]	Hito [Triángulo]	Tareas externas [Barra con borde]
División [Barra con puntos]	Resumen [Barra con triángulo]	Hito externo [Triángulo]	Fecha límite [Barra con triángulo]
Progreso [Barra con triángulo]	Resumen del proyecto [Barra con triángulo]		

Página 1

W

[Handwritten signature]





Convenio No. DGAAP/DAD/001/2013

Hoja número 4 correspondiente al Anexo 3 del Convenio Especifico Plurianual que celebran el "INEGI" y el "CONEVAL"

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 3, lo firman de conformidad y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de agosto de 2013.

ÁREA RESPONSABLE:

ACT. MIGUEL JUAN CERVERA FLORES,
DIRECTOR GENERAL DE
ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS.

POR EL "CONEVAL":

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN.

ÁREA RESPONSABLE:

MTRO. RICARDO CÉSAR APARICIO JIMÉNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ANÁLISIS DE LA POBREZA.

ÁREA RESPONSABLE

MTRO. ENRIQUE MINOR CAMPA,
DIRECTOR DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Esta hoja forma parte del Anexo 3 del Convenio Especifico Plurianual celebrado entre el "INEGI" y el "CONEVAL", para el levantamiento del Monitoreo 2013 de indicadores de desarrollo social en los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.